



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

30 NOV 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **955**

**VISTO:** El Contrato de Locación Comercial suscripto el 01/10/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. José Alberto Asfoura, D.N.I. N° 11.476.663, con vigencia desde el 01/10/2016 al 30/09/2019; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo el Sr. Asfoura entrega, en locación a esta Municipalidad, un inmueble ubicado en el 1er. piso de Avda. Aconquija N° 2.001, Yerba Buena, Tucumán;

**Que** a fs. 15 (pie)/15 vta. la Sra. Secretaria de Políticas expresa la necesidad y urgencia de contar con un lugar exclusivo para la atención del Programa Argentina Trabaja, dada la gran cantidad de beneficiarios con los que el Programa cuenta, aproximadamente 1.200 personas y agrega a fs. 16/18 un ejemplar del citado Contrato de Locación Comercial, debidamente sellado por la Dirección de Rentas;

**Que** el referido Contrato se rige con sujeción a las cláusulas especificadas en el mismo;

**Que** el citado documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 5.605-M17(I)-N-16, iniciado por el Responsable Contable del Programa "Argentina Trabaja", C.P.N. Pablo A. Nóbrega, el que cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expidieron en forma favorable;

**Que**, al no existir objeciones al respecto, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Que** con relación a lo tramitado es del caso hacer notar que la Ordenanza N° 2074, promulgada por Decreto N° 871 de fecha 19/10/16, habilita al Departamento Ejecutivo Municipal la administración del citado Programa, a implementarse en el Municipio de Yerba Buena conforme Convenio aprobado por la referenciada Ordenanza;

**Que** la Municipalidad de Yerba Buena como "Ente Ejecutor" del Programa se encuentra obligada "*a cumplimentar los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las tareas a ejecutar*", ello conforme Cláusula Séptima, inciso c) del mencionado Convenio;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación Comercial del inmueble ubicado en el 1er. piso de Avda. Aconquija N° 2.001, Yerba Buena, Tucumán, suscripto el 01/10/16 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. José Alberto Asfoura, D.N.I. N° 11.476.663, con vigencia desde el 01/10/2016 al 30/09/2019, de conformidad con lo considerado, con el precio de alquiler mensual acordado en:

*mu*  
*sm.*



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

30 NOV 2016

///... **955**  
DECRETO

- a) Los primeros seis meses: \$14.000 (pesos catorce mil).
- b) Del 01/04/2017 al 30/09/2017: \$ 16.000 (pesos dieciséis mil).
- c) Del 01/10/2017 al 31/03/2018: \$18.000 (pesos dieciocho mil).
- d) Del 01/04/2018 al 30/09/2018: \$20.000 (pesos veinte mil).
- e) Del 01/10/2018 al 31/03/2019: \$22.000 (pesos veintidós mil).
- f) Del 01/04/2019 al 30/09/2019: \$24.000 (pesos veinticuatro mil).

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12-20, Cuenta "Alquileres", Código N° 7-0-01-01-12-12-20-11-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO TERCERO:** Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE,** Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. MARCELO-SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA